



Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa

Secretaria Municipal

Santa Cruz de Yojoa, Cortes, Honduras, C.A

Tels:2654-8183*2654-8184 Ext:106

Email: secretariamunicipalscy@gmail.com



CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente **CERTIFICA**, el punto **NRO 1) COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM, ACTA 23-2024**, Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, realizada en el salón de sesiones de esta Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, el día **VIERNES 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024**, en base al artículo 32 y 32-A de la Ley de Municipalidades. Presidió en forma presencial señor Alcalde Municipal Licenciado Marlon Javier Pineda Leiva con la asistencia de las y los señores Regidores por su orden: Primera Regidora Dorila Sánchez Sánchez, Segundo Regidor Roberto Pineda Chacón, Tercer Regidor José Félix García Pineda, Cuarta Regidora Martha Alicia Amaya Martínez, Quinto Regidor Stephen Michael Zelaya Youngberg, Sexto Regidor Cristóbal Flores Hernández, Séptimo Regidor Ángel Antonio Leiva Madrid, Octava Regidora Karla Patricia Amador Hasbun, Noveno Regidor Carlos Roberto Quiroz Owen, Decima Regidora Jessica Suyapa Trejo García, la señora Vicealcaldesa Lic. Aura Enoe Turcios Pineda; La Asesora Legal Abogada Irma Delia Pineda, la señora Irma Figueroa en su calidad de Comisionada Municipal de Derechos Humanos y la Secretaria Municipal Abogada Suany Marissela Alvarenga quien de todo **DA FE**. La sesión fue convocada conforme a la agenda siguiente:

1) COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

El señor Alcalde Municipal Licenciado Marlon Javier Pineda Leiva solicitó a la Secretaria Municipal Abogada Suany Alvarenga comprobar el quorum, manifestándole este que se cuenta con la presencia de los diez Regidores asistencia del señor Alcalde Municipal y la señora Vicealcaldesa. En tal sentido existe el quorum Legal para la instalación y realización de la presente Sesión Ordinaria.

09). CIERRE DE LA SESIÓN.

FIRMAN LAS Y LOS REGIDORES: DORILA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ROBERTO PINEDA CHACÓN, JOSÉ FÉLIX GARCÍA PINEDA, MARTHA ALICIA AMAYA MARTÍNEZ, STEPHEN MICHAEL ZELAYA YOUNGBERG, CRISTÓBAL FLORES HERNÁNDEZ, ÁNGEL ANTONIO LEIVA MADRID, KARLA PATRICIA AMADOR HASBUN, CARLOS ROBERTO QUIROZ OWEN, JESSICA SUYAPA TREJO GARCÍA FIRMA Y SELLO: ALCALDE MUNICIPAL: LICENCIADO MARLON JAVIER PINEDA LEIVA, SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. SUANY MARISSELA ALVARENGA BERTRAND

En fe de lo cual, y para constancia se extiende la presente certificación a los 28 días del mes de octubre del año 2024.

ES CONFORME A SU ORIGINAL


ABG. SUANY MARISSELA ALVARENGA BERTRAND
SECRETARIA MUNICIPAL





Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa

Secretaria Municipal

Santa Cruz de Yojoa, Cortes, Honduras, C.A

Tels:2654-8183*2654-8184 Ext:106

Email: secretariamunicipalscy@gmail.com



CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente **CERTIFICA**, el punto **NRO 4) LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NO. 22-2024, ACTA 23-2024**, Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, realizada en el salón de sesiones de esta Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, el día **VIERNES 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024**, en base al artículo 32 y 32-A de la Ley de Municipalidades. Presidió en forma presencial señor Alcalde Municipal Licenciado Marlon Javier Pineda Leiva con la asistencia de las y los señores Regidores por su orden: Primera Regidora Dorila Sánchez Sánchez, Segundo Regidor Roberto Pineda Chacón, Tercer Regidor José Félix García Pineda, Cuarta Regidora Martha Alicia Amaya Martínez, Quinto Regidor Stephen Michael Zelaya Youngberg, Sexto Regidor Cristóbal Flores Hernández, Séptimo Regidor Ángel Antonio Leiva Madrid, Octava Regidora Karla Patricia Amador Hasbun, Noveno Regidor Carlos Roberto Quiroz Owen, Decima Regidora Jessica Suyapa Trejo García, la señora Vicealcaldesa Lic. Aura Enoe Turcios Pineda; La Asesora Legal Abogada Irma Delia Pineda, la señora Irma Figueroa en su calidad de Comisionada Municipal de Derechos Humanos y la Secretaria Municipal Abogada Suany Marissela Alvarenga quien de todo **DA FE**. La sesión fue convocada conforme a la agenda siguiente:

1.....2.....3.....

4) LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NO. 22-2024

La Secretaria Municipal Abogada Suany Marissela Alvarenga Bertrand inicia lectura a las **ACTAS No.22 - 2024. Este Pleno Corporativo por unanimidad resuelve: Dar por leída, discutida, aprobada y ratificada el acta 22-2024.**

-La secretaria Municipal Abogada Suany Marissela Alvarenga informa al Pleno Corporativo si en el Plan de Arbitrios hay más reformas o adiciones por parte de los miembros de las Corporación el Regidor Ángel Antonio Leiva manifiesta al Pleno corporativo sobre los artículos 127 y 128 el pleno Corporativo se somete a discusión los artículos **127 y 128 del Plan de Arbitrios Municipal 2025** una vez discutidos su reformas y adiciones contentivas en los artículos 127 y 128 no habiendo más que agregar el Plan de Arbitrios queda aprobado por unanimidad para sus efectos legales de la siguiente manera:

En tal sentido esta Corporación Municipal por Unanimidad de los Regidores presentes en esta sesión después de la lectura y discusión el Plan De Arbitrios para el año 2025 resuelve: APROBAR EL PLAN DE ARBITRIOS PARA EL AÑO 2025. Se determina en cuanto a la transcripción de este Plan de Arbitrios en el libro de actas dado que este es extenso en su contenido, el suscrito señor Alcalde Municipal y los señores Regidores y Regidoras Municipales firmarán el original de dicho Plan de Arbitrios en el anverso y reverso de todas las hojas o folios de dicho documento y el mismo quedará bajo custodia en la Secretaría Municipal de esta Corporación, teniendo plenos efectos legales por lo que deberá ser publicado según los términos y condiciones en que ha sido Aprobado, esto se aprueba así, además; porque la transcripción de dicho Plan de Arbitrios tuvo que hacerse en manuscrito. El presente PLAN DE ARBITRIOS PARA EL AÑO 2025, consta de 265 Artículos y está contemplado en 73 paginas, más las firmas y sus anexos como ser; Departamento de Administración Tributaria Artículo 34 Impuestos Municipales Tabla para Cálculos del Impuesto Industria Comercio y Servicios para productos controlados por el Estado de Honduras, Oficina Municipal de Agua y Saneamiento OMASSCY Artículo No. 90 del servicio de alcantarillado sanitario, Departamento Municipal de Justicia Artículo No. 108 de las Licencias y Permisos temporales Inciso L, artículo 126





Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa

Secretaria Municipal

Santa Cruz de Yojoa, Cortes, Honduras, C.A

Tels:2654-8183*2654-8184 Ext:106

Email: secretariamunicipalscy@gmail.com



Regulación de Estacionamiento de Vehículos de las calles y avenidas de la Ciudad, artículo 127 Derogado, artículo 128 Reformado. Artículo 129, artículo No. 139, Artículo No. 143 inciso D, Artículo No. 205, Artículo No. 210, de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), Artículo No. 220 Constancia de Ubicación, Constancia De Proyectos, Constancia Uso De Crematorio, de este Plan De Arbitrios año 2025. PUBLIQUESE. –

09). CIERRE DE LA SESIÓN.

FIRMAN LAS Y LOS REGIDORES: DORILA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ROBERTO PINEDA CHACÓN, JOSÉ FÉLIX GARCÍA PINEDA, MARTHA ALICIA AMAYA MARTÍNEZ, STEPHEN MICHAEL ZELAYA YOUNGBERG, CRISTÓBAL FLORES HERNÁNDEZ, ÁNGEL ANTONIO LEIVA MADRID, KARLA PATRICIA AMADOR HASBUN, CARLOS ROBERTO QUIROZ OWEN, JESSICA SUYAPA TREJO GARCÍA FIRMA Y SELLO: ALCALDE MUNICIPAL: LICENCIADO MARLON JAVIER PINEDA LEIVA, SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. SUANY MARISSOLA ALVARENGA BERTRAND

En fe de lo cual, y para constancia se extiende la presente certificación a los 28 días del mes de octubre del año 2024.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

ABG. SUANY MARISSOLA ALVARENGA BERTRAND
SECRETARIA MUNICIPAL





Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa

Secretaria Municipal

Santa Cruz de Yojoa, Cortes, Honduras, C.A

Tels:2654-8183*2654-8184 Ext:106

Email: secretariamunicipalscy@gmail.com



CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente **CERTIFICA**, el punto **NRO 5) CORRESPONDENCIA RECIBIDA, INCISO N°1, ACTA 23-2024**, Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, realizada en el salón de sesiones de esta Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, el día **VIERNES 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024**, en base al artículo 32 y 32-A de la Ley de Municipalidades. Presidió en forma presencial señor Alcalde Municipal Licenciado Marlon Javier Pineda Leiva con la asistencia de las y los señores Regidores por su orden: Primera Regidora Dorila Sánchez Sánchez, Segundo Regidor Roberto Pineda Chacón, Tercer Regidor José Félix García Pineda, Cuarta Regidora Martha Alicia Amaya Martínez, Quinto Regidor Stephen Michael Zelaya Youngberg, Sexto Regidor Cristóbal Flores Hernández, Séptimo Regidor Ángel Antonio Leiva Madrid, Octava Regidora Karla Patricia Amador Hasbun, Noveno Regidor Carlos Roberto Quiroz Owen, Decima Regidora Jessica Suyapa Trejo García, la señora Vicealcaldesa Lic. Aura Enoe Turcios Pineda; La Asesora Legal Abogada Irma Delia Pineda, la señora Irma Figueroa en su calidad de Comisionada Municipal de Derechos Humanos y la Secretaria Municipal Abogada Suany Marissela Alvarenga quien de todo **DA FE**. La sesión fue convocada conforme a la agenda siguiente:

1.....2.....3.....

5) CORRESPONDENCIA RECIBIDA

1). El señor Alcalde Municipal Licenciado Marlon Javier Pineda Leiva comenta al Pleno Corporativo que se recibió invitación por parte de "ALIANZA GLOBAL DE JOVENES POLITICOS" con cede en la Ciudad de Guatemala para que esta Corporación Municipal forme parte del Proceso de Elecciones Presidenciales de Estados Unidos de Norte América 2024, siendo observadores de este proceso y quisiéramos ver que miembros desean participar en este magno evento. En donde se solicita un aporte de dos mil dólares para poder participar y por aparte el gasto de pasaje, este evento tendrá lugar del 02 al 07 de noviembre del presente año 2024, las elecciones incluirán la elección del Presidente y Vicepresidente, 33 escaños del Senado, 435 miembros de la Cámara de Representantes, Gobernantes en 11 Estados y 2 Territorios, además numerosas legislaturas estatales y cargos locales, como Alcaldes y Jueces.

- El Alcalde Municipal Licenciado Marlon Javier Pineda Leiva somete a votación la moción, en este acto salva su voto la Regidora Dorila Sánchez por no estar de acuerdo.

En tal sentido esta Corporación Municipal por Mayoría y con todas las facultades que la Ley establece en aplicación a los artículos N0. 12, 13, 14, 25 y demás de la ley de Municipalidades y sus reglamentos RESUELVE: Aprobar y Autorizar de efecto inmediato a los Departamentos de Presupuesto, Contabilidad y Compras para que Busque los Recursos Correspondientes. Así mismo se Autoriza realizar los Movimientos Presupuestarios, para Gestionar la Compra Boletos Aéreos y Pago de Viáticos para la Inscripción al evento, para los Miembros de la Corporación Municipal Alcalde Marlon Javier Pineda Leiva, los Regidores Roberto Pineda Chacón, Stephen Michael Zelaya Youngberg, Ángel Antonio Leiva Madrid, Para que participen como OBSERVADORES en las Elecciones Presidenciales de Estados Unidos 2024; que se llevaran a cabo del 02 al 07 de noviembre del presente año 2024, Como Corporación Municipal el propósito primordial es conocer nuevas formas de promover la integridad la justicia en cada proceso electoral Democrático, así mismo todos los actos concatenados por la Legislación en las elecciones Generales con la intervención decisiva de los Ciudadanos con derecho a ejercer el sufragio de los Estados Unidos.





Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa

Secretaria Municipal

Santa Cruz de Yojoa, Cortes, Honduras, C.A

Tels:2654-8183*2654-8184 Ext:106

Email: secretariamunicipalscy@gmail.com



09). CIERRE DE LA SESIÓN.

FIRMAN LAS Y LOS REGIDORES: DORILA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ROBERTO PINEDA CHACÓN, JOSÉ FÉLIX GARCÍA PINEDA, MARTHA ALICIA AMAYA MARTÍNEZ, STEPHEN MICHAEL ZELAYA YOUNGBERG, CRISTÓBAL FLORES HERNÁNDEZ, ÁNGEL ANTONIO LEIVA MADRID, KARLA PATRICIA AMADOR HASBUN, CARLOS ROBERTO QUIROZ OWEN, JESSICA SUYAPA TREJO GARCÍA FIRMA Y SELLO: ALCALDE MUNICIPAL: LICENCIADO MARLON JAVIER PINEDA LEIVA, SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. SUANY MARISSOLA ALVARENGA BERTRAND

En fe de lo cual, y para constancia se extiende la presente certificación a los 28 días del mes de octubre del año 2024.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

ABG. SUANY MARISSOLA ALVARENGA BERTRAND
SECRETARIA MUNICIPAL





Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa

Secretaria Municipal

Santa Cruz de Yojoa, Cortes, Honduras, C.A

Tels:2654-8183*2654-8184 Ext:106

Email: secretariamunicipalscy@gmail.com



CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente **CERTIFICA**, el punto **NRO 5) CORRESPONDENCIA RECIBIDA, INCISO N°2, ACTA 23-2024**, Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, realizada en el salón de sesiones de esta Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, el día **VIERNES 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024**, en base al artículo 32 y 32-A de la Ley de Municipalidades. Presidió en forma presencial señor Alcalde Municipal Licenciado Marlon Javier Pineda Leiva con la asistencia de las y los señores Regidores por su orden: Primera Regidora Dorila Sánchez Sánchez, Segundo Regidor Roberto Pineda Chacón, Tercer Regidor José Félix García Pineda, Cuarta Regidora Martha Alicia Amaya Martínez, Quinto Regidor Stephen Michael Zelaya Youngberg, Sexto Regidor Cristóbal Flores Hernández, Séptimo Regidor Ángel Antonio Leiva Madrid, Octava Regidora Karla Patricia Amador Hasbun, Noveno Regidor Carlos Roberto Quiroz Owen, Decima Regidora Jessica Suyapa Trejo García, la señora Vicealcaldesa Lic. Aura Enoe Turcios Pineda; La Asesora Legal Abogada Irma Delia Pineda, la señora Irma Figueroa en su calidad de Comisionada Municipal de Derechos Humanos y la Secretaria Municipal Abogada Suany Marissela Alvarenga quien de todo **DA FE**. La sesión fue convocada conforme a la agenda siguiente:

1.....2.....3.....4.....

5) CORRESPONDENCIA RECIBIDA

2.) El Encargado de Presupuesto Municipal Marco Javier García Pineda y el Contador Municipal Mainor José García Bardales solicitan a este Pleno Corporativo su autorización su autorización para realizar **TRANSFERENCIA ENTRE RENGLONES PRESUPUESTARIOS NO. 11**, por el monto total de **Lps. 500,000** (Cuatrocientos Mil Lempiras Exactos), para asignación al renglón de Viáticos al Exterior aprobados en esta misma Acta 23-2024 de sesión corporativa del 11 de octubre 2024.

En tal sentido esta corporación municipal por unanimidad y con todas las facultades que la ley establece en aplicación a los artículos N0. 12, 13, 14, 25 y demás de la ley de Municipalidades y sus reglamentos RESUELVE: Aprobar y autorizar se realice **LA TRANSFERENCIA ENTRE RENGLONES PRESUPUESTARIOS NO. 11**, por el monto total de **Lps. 500,000** (Quinientos Mil Lempiras Exactos), para asignación al renglón de Viáticos al Exterior aprobados en esta misma Acta 23-2024 de sesión corporativa del 11 de octubre 2024.

TRANSFERENCIA ENTRE RENGLONES PRESUPUESTARIOS NO. 11

DEBITO

PROGRAMA:	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
SUBPROGRAMA:	SIN SUB PROGRAMA
PROYECTO:	SIN PROYECTO
OBJETO DEL GASTO:	24300 SERVICIOS JURIDICOS
MONTO:	LPS. 500,000.00
RENLÓN PRESUPUESTARIO:	03-00-000-001-000-24300-15-013-01





Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa

Secretaria Municipal

Santa Cruz de Yojoa, Cortes, Honduras, C.A

Tels:2654-8183*2654-8184 Ext:106

Email: secretariamunicipalscy@gmail.com



CREDITO

PROGRAMA:	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
SUBPROGRAMA:	SIN SUB PROGRAMA
PROYECTO:	SIN PROYECTO
OBJETO DEL GASTO:	26220 VIATICOS AL EXTERIOR
MONTO:	LPS. 500,000.00
REGLÓN PRESUPUESTARIO:	03-00-000-001-000-26220-15-013-01

09). CIERRE DE LA SESIÓN.

FIRMAN LAS Y LOS REGIDORES: DORILA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ROBERTO PINEDA CHACÓN, JOSÉ FÉLIX GARCÍA PINEDA, MARTHA ALICIA AMAYA MARTÍNEZ, STEPHEN MICHAEL ZELAYA YOUNGBERG, CRISTÓBAL FLORES HERNÁNDEZ, ÁNGEL ANTONIO LEIVA MADRID, KARLA PATRICIA AMADOR HASBUN, CARLOS ROBERTO QUIROZ OWEN, JESSICA SUYAPA TREJO GARCÍA FIRMA Y SELLO: ALCALDE MUNICIPAL: LICENCIADO MARLON JAVIER PINEDA LEIVA, SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. SUANY MARISSOLA ALVARENGA BERTRAND

En fe de lo cual, y para constancia se extiende la presente certificación a los 28 días del mes de octubre del año 2024.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

ABG. SUANY MARISSOLA ALVARENGA BERTRAND
SECRETARIA MUNICIPAL





Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa

Secretaria Municipal

Santa Cruz de Yojoa, Cortes, Honduras, C.A

Tels:2654-8183*2654-8184 Ext:106

Email: secretariamunicipalscy@gmail.com



CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente **CERTIFICA**, el punto **NRO 5) CORRESPONDENCIA RECIBIDA, INCISO N°3, ACTA 23-2024**, Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, realizada en el salón de sesiones de esta Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, el día **VIERNES 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024**, en base al artículo 32 y 32-A de la Ley de Municipalidades. Presidió en forma presencial señor Alcalde Municipal Licenciado Marlon Javier Pineda Leiva con la asistencia de las y los señores Regidores por su orden: Primera Regidora Dorila Sánchez Sánchez, Segundo Regidor Roberto Pineda Chacón, Tercer Regidor José Félix García Pineda, Cuarta Regidora Martha Alicia Amaya Martínez, Quinto Regidor Stephen Michael Zelaya Youngberg, Sexto Regidor Cristóbal Flores Hernández, Séptimo Regidor Ángel Antonio Leiva Madrid, Octava Regidora Karla Patricia Amador Hasbun, Noveno Regidor Carlos Roberto Quiroz Owen, Decima Regidora Jessica Suyapa Trejo García, la señora Vicealcaldesa Lic. Aura Enoe Turcios Pineda; La Asesora Legal Abogada Irma Delia Pineda, la señora Irma Figueroa en su calidad de Comisionada Municipal de Derechos Humanos y la Secretaria Municipal Abogada Suany Marissela Alvarenga quien de todo **DA FE**. La sesión fue convocada conforme a la agenda siguiente:

1.....2.....3.....4.....

5) CORRESPONDENCIA RECIBIDA

3.) El Regidor Cristóbal Flores Hernández presenta el Informe de actividades desarrolladas durante mayo del presente año.

En tal sentido esta corporación municipal por unanimidad y con todas las facultades que la ley establece en aplicación a los artículos N0. 12, 13, 14, 25 y demás de la ley de Municipalidades y sus reglamentos RESUELVE: Dar por recibido el informe de actividades desarrolladas durante el mes de mayo del presente año presentado por el Regidor Cristóbal Flores Hernández.

09). CIERRE DE LA SESIÓN.

FIRMAN LAS Y LOS REGIDORES: DORILA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ROBERTO PINEDA CHACÓN, JOSÉ FÉLIX GARCÍA PINEDA, MARTHA ALICIA AMAYA MARTÍNEZ, STEPHEN MICHAEL ZELAYA YOUNGBERG, CRISTÓBAL FLORES HERNÁNDEZ, ÁNGEL ANTONIO LEIVA MADRID, KARLA PATRICIA AMADOR HASBUN, CARLOS ROBERTO QUIROZ OWEN, JESSICA SUYAPA TREJO GARCÍA FIRMA Y SELLO: ALCALDE MUNICIPAL: LICENCIADO MARLON JAVIER PINEDA LEIVA, SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. SUANY MARISSELA ALVARENGA BERTRAND

En fe de lo cual, y para constancia se extiende la presente certificación a los 28 días del mes de octubre del año 2024.

ES CONFORME A SU ORIGINAL


ABG. SUANY MARISSELA ALVARENGA BERTRAND
SECRETARIA MUNICIPAL





Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa

Secretaria Municipal

Santa Cruz de Yojoa, Cortes, Honduras, C.A

Tels:2654-8183*2654-8184 Ext:106

Email: secretariamunicipalscy@gmail.com



CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente **CERTIFICA**, el punto **NRO 6).** **SOLICITUDES DE DOMINIO PLENO, ACTA 23-2024**, Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, realizada en el salón de sesiones de esta Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, el día **VIERNES 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024**, en base al artículo 32 y 32-A de la Ley de Municipalidades. Presidió en forma presencial señor Alcalde Municipal Licenciado Marlon Javier Pineda Leiva con la asistencia de las y los señores Regidores por su orden: Primera Regidora Dorila Sánchez Sánchez, Segundo Regidor Roberto Pineda Chacón, Tercer Regidor José Félix García Pineda, Cuarta Regidora Martha Alicia Amaya Martínez, Quinto Regidor Stephen Michael Zelaya Youngberg, Sexto Regidor Cristóbal Flores Hernández, Séptimo Regidor Ángel Antonio Leiva Madrid, Octava Regidora Karla Patricia Amador Hasbun, Noveno Regidor Carlos Roberto Quiroz Owen, Decima Regidora Jessica Suyapa Trejo García, la señora Vicealcaldesa Lic. Aura Enoe Turcios Pineda; La Asesora Legal Abogada Irma Delia Pineda, la señora Irma Figueroa en su calidad de Comisionada Municipal de Derechos Humanos y la Secretaria Municipal Abogada Suany Marissela Alvarenga quien de todo **DA FE**. La sesión fue convocada conforme a la agenda siguiente:

1.....2.....3.....4.....5.....

6). SOLICITUDES DE DOMINIO PLENO

-El Pleno Corporativo conoce las siguientes solicitudes;

1- La señora Nely Orbelina Toro Mejía solicita en dominio pleno un lote de terreno en Barrio La Unión con clave catastral 14-04-18.

2- El señor José Inocente Fajardo Madrid solicita en dominio pleno un lote de terreno en Barrio El Milagro con clave catastral 15-00-309.

3- El señor Mártires García solicita en dominio pleno un lote de terreno en Llano Aldea con clave catastral R13-10-334.

Estas dos solicitudes reúnen los requisitos exigidos por el reglamento de dominios plenos.

Esta Corporación Municipal por Unanimidad Resuelve: Dar por recibida estas dos solicitudes de dominio pleno, remitir a Catastro Municipal acompañado de la comisión de tierras para que realicen las inspecciones de este caso y presenten el informe que correspondan.

09). CIERRE DE LA SESIÓN.

FIRMAN LAS Y LOS REGIDORES: DORILA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ROBERTO PINEDA CHACÓN, JOSÉ FÉLIX GARCÍA PINEDA, MARTHA ALICIA AMAYA MARTÍNEZ, STEPHEN MICHAEL ZELAYA YOUNGBERG, CRISTÓBAL FLORES HERNÁNDEZ, ÁNGEL ANTONIO LEIVA MADRID, KARLA PATRICIA AMADOR HASBUN, CARLOS ROBERTO QUIROZ OWEN, JESSICA SUYAPA TREJO GARCÍA FIRMA Y SELLO: ALCALDE MUNICIPAL: LICENCIADO MARLON JAVIER PINEDA LEIVA, SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. SUANY MARISSELA ALVARENGA BERTRAND

En fe de lo cual, y para constancia se extiende la presente certificación a los 28 días del mes de octubre del año 2024.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

ABG. SUANY MARISSELA ALVARENGA BERTRAND
SECRETARIA MUNICIPAL





Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa

Secretaria Municipal

Santa Cruz de Yojoa, Cortes, Honduras, C.A

Tels:2654-8183*2654-8184 Ext:106

Email: secretariamunicipalscy@gmail.com



CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente **CERTIFICA**, el punto **NRO 7)**. **INFORMES A) INFORMES DE DOMINO PLENO, ACTA 23-2024**, Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, realizada en el salón de sesiones de esta Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, el día **VIERNES 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024**, en base al artículo 32 y 32-A de la Ley de Municipalidades. Presidió en forma presencial señor Alcalde Municipal Licenciado Marlon Javier Pineda Leiva con la asistencia de las y los señores Regidores por su orden: Primera Regidora Dorila Sánchez Sánchez, Segundo Regidor Roberto Pineda Chacón, Tercer Regidor José Félix García Pineda, Cuarta Regidora Martha Alicia Amaya Martínez, Quinto Regidor Stephen Michael Zelaya Youngberg, Sexto Regidor Cristóbal Flores Hernández, Séptimo Regidor Ángel Antonio Leiva Madrid, Octava Regidora Karla Patricia Amador Hasbun, Noveno Regidor Carlos Roberto Quiroz Owen, Decima Regidora Jessica Suyapa Trejo García, la señora Vicealcaldesa Lic. Aura Enoe Turcios Pineda; La Asesora Legal Abogada Irma Delia Pineda, la señora Irma Figueroa en su calidad de Comisionada Municipal de Derechos Humanos y la Secretaria Municipal Abogada Suany Marissela Alvarenga quien de todo **DA FE**. La sesión fue convocada conforme a la agenda siguiente:

1.....2.....3.....4.....5.....6.....

7). INFORMES A) INFORMES DE DOMINO PLENO

El Departamento de Catastro Municipal dirigido por el Ingeniero Wilson Godoy y la comisión de tierras por el Regidor Ángel Antonio Leiva, somete a consideración del Pleno Corporativo el siguiente:

1).-A favor de la señora **Yolanda Esmeralda Mejía Pineda**, hondureña, mayor de edad, comerciante, con documento nacional de identificación N° **0501-1961-00442**, residente en el **Barrio la Gloria**, con poder de representación **la abogada; Norma Francisca Sánchez Trochez**, con **Colegiado N°05066**, Al momento de realizar la inspección se verifico que el inmueble es de naturaleza **EJIDAL TITULO SANTA CRUZ TERRENO EL OBO, REINSCRITO BAJO EL NUMERO 82, TOMO 227 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN SAN PEDRO SULA, OTORGADO POR DON FEDERICO FERRERA Y DON FILADELFO BARAHONA, EN EL AÑO 1879-1880**. El inmueble está ubicado en **Barrio la Gloria**, de esta ciudad, con un **área superficial de 343.34 m², equivalente a 492.43 v²**, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente de mérito. **NOTA, no se efectuó retiro ya que está en el rango del cual habla el Plan de Arbitrio vigente, el ancho de calle en área Urbano deberá ser de 10.00 mts.**

2).- A favor de la señora **María del Carmen Rodríguez Dorme**, hondureño, mayor de edad, comerciante, con documento nacional de identificación **1701-1962-00844**, **Al momento de realizar la inspección, se verifico el lote de terreno es de naturaleza jurídica Comunal privado**. TITULO PRIVADO DE DOMINIO PLENO SEGÚN ESCRITURA OTORGADA POR CAISA A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA EL 10 DE ENERO DE 1996 INSCRITA BAJO EL NUMERO 6, TOMO 2463 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN SAN PEDRO SULA. El inmueble está ubicado en llano Aldea, de esta jurisdicción, con un **área superficial de 411.32 m², equivalente a 589.93 v²**, cuyas medidas y colindancia obran en el expediente de mérito. **NOTA, Se efectuó retiro de un metro en el lado adyacente a la calle, quedando en el rango establecido en el plan de arbitrio vigente en el área rural.**





Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa

Secretaría Municipal
Santa Cruz de Yojoa, Cortes, Honduras, C.A
Tels:2654-8183*2654-8184 Ext:106
Email: secretariamunicipalscy@gmail.com



3).- A favor de la señora **Bertha Lidia López Enamorado**, hondureña, mayor de edad, comerciante, con documento nacional de identificación N° 0510-1991-00603, residente en el **Barrio los Pinos**, Al momento de realizar la inspección se verifico que el inmueble es de naturaleza **EJIDAL TITULO SANTA CRUZ TERRENO EL OBO**, REINSCRITO BAJO EL NUMERO 82, TOMO 227 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN SAN PEDRO SULA, OTORGADO POR DON FEDERICO FERRERA Y DON FILADELFO BARAHONA, EN EL AÑO 1879-1880. El inmueble está ubicado en **Barrio los Pinos**, de esta ciudad, con un **área superficial de 176.81 m², equivalente a 253.59 v²**, cuyas medidas y colindancia obran en el expediente de mérito. **NOTA, no se efectuó retiro ya que está en el rango del cual habla el Plan de Arbitrio vigente, el ancho de calle en área Urbano deberá ser de 10.00 mts,**

4).- A favor del señor **Roberto Maldonado Mejía**, hondureño, mayor de edad, comerciante, con documento nacional de identificación N° 1209-1979-00016, residente en el **Barrio la Unión**, Al momento de realizar la inspección se verifico que el inmueble es de naturaleza **EJIDAL TITULO SANTA CRUZ TERRENO EL OBO**, REINSCRITO BAJO EL NUMERO 82, TOMO 227 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN SAN PEDRO SULA, OTORGADO POR DON FEDERICO FERRERA Y DON FILADELFO BARAHONA, EN EL AÑO 1879-1880. El inmueble está ubicado en **Barrio la Unión**, de esta ciudad, con un **área superficial de 409.89 m², equivalente a 587.88 v²**, cuyas medidas y colindancia obran en el expediente de mérito. **NOTA, no se efectuó retiro ya que está en el rango del cual habla el Plan de Arbitrio vigente, el ancho de calle en área Urbano deberá ser de 10.00 mts,**

Este Pleno Corporativo por unanimidad y con todas las facultades que la ley establece en aplicación a los artículos N0. 12, 13, 14, y 25 de la ley de Municipalidades y demás del Reglamento RESUELVE: Aprobar y autorizar el otorgamiento de los cuatro informes dominios plenos a favor de los señores Yolanda Esmeralda Mejía Pineda, María del Carmen Rodríguez Dorme, Bertha Lidia López Enamorado y Roberto Maldonado Mejía. Autorícese a la Secretaría Municipal para emitir las certificaciones de estilo para cada solicitud y para todos los efectos legales correspondientes

09). CIERRE DE LA SESIÓN.

FIRMAN LAS Y LOS REGIDORES: DORILA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ROBERTO PINEDA CHACÓN, JOSÉ FÉLIX GARCÍA PINEDA, MARTHA ALICIA AMAYA MARTÍNEZ, STEPHEN MICHAEL ZELAYA YOUNGBERG, CRISTÓBAL FLORES HERNÁNDEZ, ÁNGEL ANTONIO LEIVA MADRID, KARLA PATRICIA AMADOR HASBUN, CARLOS ROBERTO QUIROZ OWEN, JESSICA SUYAPA TREJO GARCÍA FIRMA Y SELLO: ALCALDE MUNICIPAL: LICENCIADO MARLON JAVIER PINEDA LEIVA, SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. SUANY MARISSELA ALVARENGA BERTRAND

En fe de lo cual, y para constancia se extiende la presente certificación a los 28 días del mes de octubre del año 2024.

ES CONFORME A SU ORIGINAL


ABG. SUANY MARISSELA ALVARENGA BERTRAND
SECRETARIA MUNICIPAL





Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa

Secretaria Municipal

Santa Cruz de Yojoa, Cortes, Honduras, C.A

Tels:2654-8183*2654-8184 Ext:106

Email: secretariamunicipalscy@gmail.com



CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente **CERTIFICA**, el punto **NRO 7)**. **INFORMES B) DICTÁMENES ASESORÍA LEGAL, ACTA 23-2024**, Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, realizada en el salón de sesiones de esta Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, el día **VIERNES 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024**, en base al artículo 32 y 32-A de la Ley de Municipalidades. Presidió en forma presencial señor Alcalde Municipal Licenciado Marlon Javier Pineda Leiva con la asistencia de las y los señores Regidores por su orden: Primera Regidora Dorila Sánchez Sánchez, Segundo Regidor Roberto Pineda Chacón, Tercer Regidor José Félix García Pineda, Cuarta Regidora Martha Alicia Amaya Martínez, Quinto Regidor Stephen Michael Zelaya Youngberg, Sexto Regidor Cristóbal Flores Hernández, Séptimo Regidor Ángel Antonio Leiva Madrid, Octava Regidora Karla Patricia Amador Hasbun, Noveno Regidor Carlos Roberto Quiroz Owen, Decima Regidora Jessica Suyapa Trejo García, la señora Vicealcaldesa Lic. Aura Enoe Turcios Pineda; La Asesora Legal Abogada Irma Delia Pineda, la señora Irma Figueroa en su calidad de Comisionada Municipal de Derechos Humanos y la Secretaria Municipal Abogada Suany Marissela Alvarenga quien de todo **DA FE**. La sesión fue convocada conforme a la agenda siguiente:

1.....2.....3.....4.....5.....6.....

7). INFORMES B) DICTÁMENES ASESORÍA LEGAL

1.) Se conoce dictamen al RECURSO DE REPOSICION el **EXPEDIENTE 04-2024** de SE INTERPONE IMPUGNACION PARCIAL DE UN ACTO DE CARÁCTER GENERAL CONSISTENTE EN PLAN DE ABITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA DEPARTAMENTO DE CORTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, presentado por la Abogada DENIA GERALDINA ESCALON POSADAS quien actúa en su condición de Apoderada legal de PROTEINA ANIMAL CENTROAMERICANA S DE R.L. **Este Pleno Corporativo después de escuchar el dictamen de la Asesora Legal por unanimidad y con todas las facultades que la Ley establece en aplicación a los artículos N0. 12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades y su Reglamento CONSIDERANDO:** Que se presentó un escrito la impugnación parcial de un acto de carácter general consistente en el Plan de arbitrios de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa Departamento de Cortes correspondiente al año 2024, presentado por la Abogada DENIA GERALDINA ESCALON POSADAS quien actúa en su condición de Apoderada legal Empresa PROTEINA ANIMAL CENTROAMERICANA S DE R.L impugnando parcialmente los artículos 22,229 numeral 76.1 correspondiente al permiso de operación ,artículo 229 numeral 85 correspondiente a la tasa social y el artículo 229 numeral 88.1 correspondiente a la tasa por impacto ambiental del Plan de arbitrios 2024. **CONSIDERANDO:** Que la Honorable Corporación Municipal en aplicación de los artículos 68 y 69 de la Ley de procedimiento Administrativo abrió la solicitud a pruebas por el termino de Veinte días (20) hábiles para que se aporten todas las pruebas pertinentes y útiles a fin de dictar resolución apegada a derecho. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 29 de abril del 2024 presentaron en tempo sus medios probatorios cuestiones de derecho resaltando los artículos 82,331,333 351 de la Constitución de la Republica ; 39 y 103 de la ley de lo contencioso administrativo , del 1 al 10 de la Ley general de la Administración pública, ; 34,35,88 de la ley de Procedimiento Administrativo; decreto 134-90 contentivo de la Ley de Municipalidades artículos 47,84,y artículo 5 del civil de Honduras .**CONSIDERANDO:** Los medios de prueba según el artículo 251 del Código procesal Civil nos señala Artículo 251.- MEDIOS DE PRUEBA. 1. Son medios de prueba admisibles en el proceso civil los siguientes: a) Interrogatorio de las partes b)





Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa

Secretaria Municipal

Santa Cruz de Yojoa, Cortes, Honduras, C.A

Tels:2654-8183*2654-8184 Ext:106

Email: secretariamunicipalscy@gmail.com



Documentos públicos. c) Documentos privados. d) Medios técnicos de reproducción del sonido y de la imagen, e instrumentos técnicos que permitan archivar y conocer o reproducir palabras, datos, cifras y operaciones matemáticas llevadas a cabo con fines contables o de otra clase. e) Testifical. f) Peritaje. g) Reconocimiento judicial. 2. Cuando exista una fuente de prueba que deba incorporarse al proceso civil y ninguno de los medios de prueba indicados anteriormente sea idóneo para ello, el tribunal, a instancia de parte, adaptará la prueba a los medios de prueba anteriores, de manera que se pueda lograr la finalidad que se pretende, y lo admitirá para su práctica, que se ejecutará y valorará conforme a las normas generales.

CONSIDERANDO: El escrito presentado denominado presentación de medios de pruebas no constituye designación de las mismas sino meramente interpretación de fundamentos de derecho acción que le corresponde al Congreso Nacional de la Republica por lo que no existen medios probatorios que valorar.

CONSIDERANDO: Que mediante escritos de imputación de pagos presentados el 28 de junio del 2024 aprovechando la amnistía tributaria han pagado la TASA SOCIAL en virtud de que han declarado sin lugar el Recurso de casación interpuesto en la Corte Suprema de Justicia. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 12 párrafo primero de la ley de Municipalidades regula la autonomía Municipal y que literalmente dice" Artículo

12.- La autonomía municipal se basa en los postulados siguientes: 1.- La libre elección de sus autoridades mediante sufragio directo y secreto, de conformidad con la Ley; 2.- La libre administración y las decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la Nación y sus programas de desarrollo; 3.- La facultad para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio, con atención especial en la preservación del medio ambiente; 4.- La elaboración, aprobación , ejecución y administración de su presupuesto; 5.- La planificación, organización y administración de los servicios públicos municipales; 6.- La facultad para crear su propia estructura administrativa y forma de funcionamiento, de acuerdo con la realidad y necesidades municipales; y, 7.- Las demás que en el ejercicio de sus atribuciones les correspondan por ley a las municipalidades."

CONSIDERANDO: Que el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Municipalidades literalmente dice: "Artículo 75- Corresponde a las Municipalidades, a través de las Corporaciones Municipales, la creación, reforma o derogación de las tasas por concepto de servicios, derechos, cargos y otros gravámenes municipales, con excepción de los impuestos, que deben ser decretados por el Congreso Nacional de la República. Se entenderá por Tasa Municipal el pago que hace a la Municipalidad el usuario de un servicio público local y el cual ha sido aprobado en el respectivo Plan de Arbitrios, de conformidad con el Art. 84 de la Ley. Para estos efectos las Corporaciones Municipales harán del conocimiento de la población contribuyente las disposiciones normativas correspondientes por medio de publicaciones en el Diario Oficial la Gaceta, la Gaceta Municipal o los medios de comunicación más aptos en los respectivos términos municipales. También le corresponde a las Corporaciones Municipales establecer los montos por concepto de Contribución por Mejoras, de acuerdo con los costos de las obras y demás criterios de interés económico social, tal como lo establece el Decreto No. 178-87 del 10 de noviembre de 1987. "Artículos 151.- Las Municipalidades quedan facultadas para establecer las tasas por: a) Los Servicios Municipales prestados directa e indirectamente por la Municipalidad e indirectamente por particulares debidamente autorizados por la municipalidad. b) La utilización de bienes municipales o ejidales. c) Los Servicios administrativos que afectan o benefician al habitante del término municipal"

CONSIDERANDO: Que la empresa Proteína Animal Centro americana S de R.L ha presentado demanda de impugnación del plan de Arbitrios en el Juzgado de lo contencioso administrativo en san pedro Sula con número de expediente 038-2024. Que de acuerdo al análisis del Expediente y el escrito presentado que





Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa

Secretaria Municipal

Santa Cruz de Yojoa, Cortes, Honduras, C.A

Tels:2654-8183*2654-8184 Ext:106

Email: secretariamunicipalscy@gmail.com



corren agregadas al expediente de mérito y las consideraciones antes expuestas la Asesoría Legal de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa y en aplicación de los artículos 82 y 325 de la Constitución de la Republica: 12, 12ª, 13,25, 43, 47, 65,74,122ª, de la Ley de Municipalidades;11,13,40,75,147,150, de su Reglamento; artículos 19,26,54, 60, 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75,83,150, de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 116,118, de la Ley general de la Administración pública , Plan de arbitrios del año 2024 . **RESUELVE: PRIMERO :DECLARAR SIN LUGAR la impugnación parcial de un acto de carácter general consistente en el Plan de arbitrios de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa Departamento de Cortes correspondiente al año 2024, presentado por la Abogada DENIA GERALDINA ESCALON POSADAS quien actúa en su condición de Apoderada legal de PROTEINA ANIMAL CENTRO AMERICANA S DE R.L ; en virtud de que Corresponde a las Municipalidades, a través de las Corporaciones Municipales, la creación, reforma o derogación de las tasas por concepto de servicios, derechos, cargos y otros gravámenes municipales y las tasas social y por impacto ambiental fueron creadas para beneficiar a la población en áreas como salud , educación y al ambiente que gran daño ambiental causa la instalación de más de doscientas granjas en el Municipio. Que la empresa Proteína Animal Centro americana S de R.L ha presentado demanda de impugnación del plan de Arbitrios en el Juzgado de lo contencioso Administrativo en san pedro Sula con número de expediente 038-2024, en virtud de ser un acto de carácter general SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE 09). CIERRE DE LA SESIÓN.**

FIRMAN LAS Y LOS REGIDORES: DORILA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ROBERTO PINEDA CHACÓN, JOSÉ FÉLIX GARCÍA PINEDA, MARTHA ALICIA AMAYA MARTÍNEZ, STEPHEN MICHAEL ZELAYA YOUNGBERG, CRISTÓBAL FLORES HERNÁNDEZ, ÁNGEL ANTONIO LEIVA MADRID, KARLA PATRICIA AMADOR HASBUN, CARLOS ROBERTO QUIROZ OWEN, JESSICA SUYAPA TREJO GARCÍA FIRMA Y SELLO: ALCALDE MUNICIPAL: LICENCIADO MARLON JAVIER PINEDA LEIVA, SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. SUANY MARISSOLA ALVARENGA BERTRAND

En fe de lo cual, y para constancia se extiende la presente certificación a los 28 días del mes de octubre del año 2024.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

ABG. SUANY MARISSOLA ALVARENGA BERTRAND
SECRETARIA MUNICIPAL





Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa

Secretaría Municipal

Santa Cruz de Yojoa, Cortes, Honduras, C.A

Tels:2654-8183*2654-8184 Ext:106

Email: secretariamunicipalscy@gmail.com



CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaría Municipal de este término por medio de la presente **CERTIFICA**, el punto **NRO 7).** **INFORMES B) DICTÁMENES ASESORÍA LEGAL, ACTA 23-2024**, Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, realizada en el salón de sesiones de esta Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, el día **VIERNES 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024**, en base al artículo 32 y 32-A de la Ley de Municipalidades. Presidió en forma presencial señor Alcalde Municipal Licenciado Marlon Javier Pineda Leiva con la asistencia de las y los señores Regidores por su orden: Primera Regidora Dorila Sánchez Sánchez, Segundo Regidor Roberto Pineda Chacón, Tercer Regidor José Félix García Pineda, Cuarta Regidora Martha Alicia Amaya Martínez, Quinto Regidor Stephen Michael Zelaya Youngberg, Sexto Regidor Cristóbal Flores Hernández, Séptimo Regidor Ángel Antonio Leiva Madrid, Octava Regidora Karla Patricia Amador Hasbun, Noveno Regidor Carlos Roberto Quiroz Owen, Decima Regidora Jessica Suyapa Trejo García, la señora Vicealcaldesa Lic. Aura Enoe Turcios Pineda; La Asesora Legal Abogada Irma Delia Pineda, la señora Irma Figueroa en su calidad de Comisionada Municipal de Derechos Humanos y la Secretaria Municipal Abogada Suany Marissela Alvarenga quien de todo **DA FE**. La sesión fue convocada conforme a la agenda siguiente:

1.....2.....3.....4.....5.....6.....

7). INFORMES B) DICTÁMENES ASESORÍA LEGAL

2.) Se conoce dictamen al **EXPEDIENTE 05-2024** de SE INTERPONE IMPUGNACION PARCIAL DE UN ACTO DE CARÁCTER GENERAL CONSISTENTE EN PLAN DE ABITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA DEPARTAMENTO DE CORTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, presentado por la Abogada DENIA GERALDINA ESCALON POSADAS quien actúa en su condición de Apoderada legal de PROYECTOS AGROPECUARIOS S DE R.L. **Este Pleno Corporativo después de escuchar el dictamen de la Asesora Legal por unanimidad y con todas las facultades que la Ley establece en aplicación a los artículos N0. 12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades y su Reglamento CONSIDERANDO:** Que se presentó un escrito la impugnación parcial de un acto de carácter general consistente en el Plan de arbitrios de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa Departamento de Cortes correspondiente al año 2024, presentado por la Abogada DENIA GERALDINA ESCALON POSADAS quien actúa en su condición de Apoderada legal Empresa PROYECTOS AGROPECUARIOS S DE R.L. impugnando parcialmente los artículos 22,229 numeral 76.1 correspondiente al permiso de operación, artículo 229 numeral 85 correspondiente a la tasa social y el artículo 229 numeral 88.1 correspondiente a la tasa por impacto ambiental del Plan de arbitrios 2024. **CONSIDERANDO:** Que la Honorable Corporación Municipal en aplicación de los artículos 68 y 69 de la Ley de procedimiento Administrativo abrió la solicitud a pruebas por el termino de Veinte días (20) hábiles para que se aporten todas las pruebas pertinentes y útiles a fin de dictar resolución apegada a derecho. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 29 de abril del 2024 presentaron en tempo sus medios probatorios cuestiones de derecho resaltando los artículos 82,331,333 351 de la Constitución de la Republica; 39 y 103 de la ley de lo contencioso administrativo, del 1 al 10 de la Ley general de la Administración pública, ; 34,35,88 de la ley de Procedimiento Administrativo; decreto 134-90 contentivo de la Ley de Municipalidades artículos 47,84,y articulo 5 del civil de Honduras **CONSIDERANDO:** Los medios de prueba según el artículo 251 del Código procesal Civil nos señala Artículo 251.- MEDIOS DE PRUEBA. 1. Son medios de prueba admisibles en el proceso civil los siguientes: a) Interrogatorio de las partes, b) Documentos públicos, c) Documentos privados, d) Medios técnicos





Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa

Secretaria Municipal

Santa Cruz de Yojoa, Cortes, Honduras, C.A

Tels:2654-8183*2654-8184 Ext:106

Email: secretariamunicipalscy@gmail.com



reproducción del sonido y de la imagen, e instrumentos técnicos que permitan archivar y conocer o reproducir palabras, datos, cifras y operaciones matemáticas llevadas a cabo con fines contables o de otra clase, e) Testifical, f) Peritaje, g) Reconocimiento judicial. 2. Cuando exista una fuente de prueba que deba incorporarse al proceso civil y ninguno de los medios de prueba indicados anteriormente sea idóneo para ello, el tribunal, a instancia de parte, adaptará la prueba a los medios de prueba anteriores, de manera que se pueda lograr la finalidad que se pretende, y lo admitirá para su práctica, que se ejecutará y valorará conforme a las normas generales. **CONSIDERANDO:** El escrito presentado denominado presentación de medios de pruebas no constituye designación de las mismas sino meramente interpretación de fundamentos de derecho acción que le corresponde al Congreso Nacional de la Republica por lo que no existen medios probatorios que valorar. **CONSIDERANDO:** Que existe antecedente de pago de la tasa social correspondiente al 2019 en virtud de que han declarado sin lugar el Recurso de casación interpuesto en la Corte Suprema de Justicia. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 12 párrafo primero de la ley de Municipalidades regula la autonomía Municipal y que literalmente dice" Artículo 12.- La autonomía municipal se basa en los postulados siguientes: 1.- La libre elección de sus autoridades mediante sufragio directo y secreto, de conformidad con la Ley; 2.- La libre administración y las decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la Nación y sus programas de desarrollo; 3.- La facultad para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio, con atención especial en la preservación del medio ambiente; 4.- La elaboración, aprobación, ejecución y administración de su presupuesto; 5.- La planificación, organización y administración de los servicios públicos municipales; 6.- La facultad para crear su propia estructura administrativa y forma de funcionamiento, de acuerdo con la realidad y necesidades municipales; y, 7.- Las demás que en el ejercicio de sus atribuciones les correspondan por ley a las municipalidades." **CONSIDERANDO:** Que el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Municipalidades literalmente dice: "Artículo 75- Corresponde a las Municipalidades, a través de las Corporaciones Municipales, la creación, reforma o derogación de las tasas por concepto de servicios, derechos, cargos y otros gravámenes municipales, con excepción de los impuestos, que deben ser decretados por el Congreso Nacional de la República. Se entenderá por Tasa Municipal el pago que hace a la Municipalidad el usuario de un servicio público local y el cual ha sido aprobado en el respectivo Plan de Arbitrios, de conformidad con el Art. 84 de la Ley. Para estos efectos las Corporaciones Municipales harán del conocimiento de la población contribuyente las disposiciones normativas correspondientes por medio de publicaciones en el Diario Oficial la Gaceta, la Gaceta Municipal o los medios de comunicación más aptos en los respectivos términos municipales. También le corresponde a las Corporaciones Municipales establecer los montos por concepto de Contribución por Mejoras, de acuerdo con los costos de las obras y demás criterios de interés económico social, tal como lo establece el Decreto No. 178-87 del 10 de Noviembre de 1987. "Artículos 151.- Las Municipalidades quedan facultadas para establecer las tasas por: a) Los Servicios Municipales prestados directa e indirectamente por la Municipalidad e indirectamente por particulares debidamente autorizados por la municipalidad. b) La utilización de bienes municipales o ejidales. c) Los Servicios administrativos que afectan o benefician al habitante del término municipal **CONSIDERANDO:** Que la empresa Proyectos Agropecuarios S de R.L ha presentado demanda de impugnación del plan de Arbitrios en el Juzgado de lo contencioso Administrativo en san pedro Sula con número de expediente 040-2024. Que de acuerdo al análisis del Expediente y el escrito presentado que corren agregadas al expediente de mérito y las consideraciones antes expuestas la Asesoría Legal de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa y el





Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa

Secretaria Municipal

Santa Cruz de Yojoa, Cortes, Honduras, C.A

Tels:2654-8183*2654-8184 Ext:106

Email: secretariamunicipalscy@gmail.com



aplicación de los artículos 82 y 325 de la Constitución de la Republica: 12, 12^a, 13,25, 43, 47, 65,74,122^a, de la Ley de Municipalidades;11,13,40,75,147,150, de su Reglamento; artículos 19,26,54, 60, 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75,83,150, de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 116,118, de la Ley general de la Administración pública, Plan de arbitrios del año 2024 . **RESUELVE: : PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR** la impugnación parcial de un acto de carácter general consistente en el Plan de arbitrios de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa Departamento de Cortes correspondiente al año 2024, presentado por la Abogada DENIA GERALDINA ESCALON POSADAS quien actúa en su condición de Apoderada legal de PROYECTOS AGROPECUARIOS S DE R.L ; en virtud de que Corresponde a las Municipalidades, a través de las Corporaciones Municipales, la creación, reforma o derogación de las tasas por concepto de servicios, derechos, cargos y otros gravámenes municipales y las tasas social y por impacto ambiental fueron creadas para beneficiar a la población en áreas como salud , educación y al ambiente que gran daño ambiental causa la instalación de más de doscientas granjas en el Municipio. Que la empresa Proyectos Agropecuarios S de R.L ha presentado demanda de impugnación del plan de Arbitrios en el Juzgado de lo contencioso Administrativo en san pedro Sula con número de expediente 040-2024, en virtud de ser un acto de carácter general. **SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE**

09). CIERRE DE LA SESIÓN.

FIRMAN LAS Y LOS REGIDORES: DORILA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ROBERTO PINEDA CHACÓN, JOSÉ FÉLIX GARCÍA PINEDA, MARTHA ALICIA AMAYA MARTÍNEZ, STEPHEN MICHAEL ZELAYA YOUNGBERG, CRISTÓBAL FLORES HERNÁNDEZ, ÁNGEL ANTONIO LEIVA MADRID, KARLA PATRICIA AMADOR HASBUN, CARLOS ROBERTO QUIROZ OWEN, JESSICA SUYAPA TREJO GARCÍA FIRMA Y SELLO: ALCALDE MUNICIPAL: LICENCIADO MARLON JAVIER PINEDA LEIVA, SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. SUANY MARISSOLA ALVARENGA BERTRAND

En fe de lo cual, y para constancia se extiende la presente certificación a los 28 días del mes de octubre del año 2024.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

ABG. SUANY MARISSOLA ALVARENGA BERTRAND
SECRETARIA MUNICIPAL





Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa

Secretaria Municipal
Santa Cruz de Yojoa, Cortes, Honduras, C.A
Tels:2654-8183*2654-8184 Ext:106
Email: secretariamunicipalscy@gmail.com



CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente **CERTIFICA**, el punto **NRO 7).** **INFORMES B) DICTÁMENES ASESORÍA LEGAL, ACTA 23-2024**, Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, realizada en el salón de sesiones de esta Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, el día **VIERNES 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024**, en base al artículo 32 y 32-A de la Ley de Municipalidades. Presidió en forma presencial señor Alcalde Municipal Licenciado Marlon Javier Pineda Leiva con la asistencia de las y los señores Regidores por su orden: Primera Regidora Dorila Sánchez Sánchez, Segundo Regidor Roberto Pineda Chacón, Tercer Regidor José Félix García Pineda ,Cuarta Regidora Martha Alicia Amaya Martínez, Quinto Regidor Stephen Michael Zelaya Youngberg, Sexto Regidor Cristóbal Flores Hernández, Séptimo Regidor Ángel Antonio Leiva Madrid, Octava Regidora Karla Patricia Amador Hasbun, Noveno Regidor Carlos Roberto Quiroz Owen, Decima Regidora Jessica Suyapa Trejo García, la señora Vicealcaldesa Lic. Aura Enoe Turcios Pineda; La Asesora Legal Abogada Irma Delia Pineda, la señora Irma Figueroa en su calidad de Comisionada Municipal de Derechos Humanos y la Secretaria Municipal Abogada Suany Marissela Alvarenga quien de todo **DA FE**. La sesión fue convocada conforme a la agenda siguiente:

- 1.....2.....3.....4.....5.....6.....

7). INFORMES B) DICTÁMENES ASESORÍA LEGAL

3.) Se conoce dictamen al **EXPEDIENTE 06-2024** de SE INTERPONE IMPUGNACION PARCIAL DE UN ACTO DE CARÁCTER GENERAL CONSISTENTE EN PLAN DE ABITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA DEPARTAMENTO DE CORTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, presentado por la Abogada DENIA GERALDINA ESCALON POSADAS quien actúa en su condición de Apoderada legal de CARGILL DE HONDURAS S DE R.L . **Este Pleno Corporativo después de escuchar el dictamen de la Asesora Legal por unanimidad y con todas las facultades que la Ley establece en aplicación a los artículos N0. 12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades y su Reglamento** **CONSIDERANDO:** Que se presentó un escrito la impugnación parcial de un acto de carácter general consistente en el Plan de arbitrios de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa Departamento de Cortes correspondiente al año 2024, presentado por la Abogada DENIA GERALDINA ESCALON POSADAS quien actúa en su condición de Apoderada legal Empresa CARGILL DE HONDURAS S DE R.L impugnando parcialmente los artículos 22,229 numeral 76.1 correspondiente al permiso de operación ,artículo 229 numeral 85 correspondiente a la tasa social y el artículo 229 numeral 88.1 correspondiente a la tasa por impacto ambiental del Plan de arbitrios 2024. **CONSIDERANDO:** Que la Honorable Corporación Municipal en aplicación de los artículos 68 y 69 de la Ley de procedimiento Administrativo abrió la solicitud a pruebas por el termino de Veinte días (20) hábiles para que se aporten todas las pruebas pertinentes y útiles a fin de dictar resolución apegada a derecho **CONSIDERANDO:** Que en fecha 29 de abril del 2024 presentaron en tempo sus medios probatorios cuestiones de derecho resaltando los artículos 82,331,333 351 de la Constitución de la Republica ; 39 y 103 de la ley de lo contencioso administrativo , del 1 al 10 de la Ley general de la Administración publica, ; 34,35,88 de la ley de Procedimiento Administrativo; decreto 134-90 contentivo de la Ley de Municipalidades artículos 47,84,y artículo 5 del civil de Honduras. **CONSIDERANDO:** Los medios de prueba según el artículo 251 del Código procesal Civil nos señala Artículo 251.- MEDIOS DE PRUEBA. 1. Son medios de prueba admisibles en el proceso civil los siguientes: a) Interrogatorio de las partes, b) Documentos públicos, c) Documentos privados, d) Medios técnicos de reproducción del sonido





Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa

Secretaria Municipal

Santa Cruz de Yojoa, Cortes, Honduras, C.A

Tels:2654-8183*2654-8184 Ext:106

Email: secretariamunicipalscy@gmail.com



de la imagen, e instrumentos técnicos que permitan archivar y conocer o reproducir palabras, datos, cifras y operaciones matemáticas llevadas a cabo con fines contables o de otra clase, e) Testifical, f) Peritaje, g) Reconocimiento judicial. 2. Cuando exista una fuente de prueba que deba incorporarse al proceso civil y ninguno de los medios de prueba indicados anteriormente sea idóneo para ello, el tribunal, a instancia de parte, adaptará la prueba a los medios de prueba anteriores, de manera que se pueda lograr la finalidad que se pretende, y lo admitirá para su práctica, que se ejecutará y valorará conforme a las normas generales.

CONSIDERANDO: El escrito presentado denominado presentación de medios de pruebas no constituye designación de las mismas sino meramente interpretación de fundamentos de derecho acción que le corresponde al Congreso Nacional de la Republica por lo que no existen medios probatorios que valorar.

CONSIDERANDO: Que existe antecedente de pago de la tasa social correspondiente al 2019 en virtud de que han declarado sin lugar el Recurso de casación interpuesto en la Corte Suprema de Justicia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 12 párrafo primero de la ley de Municipalidades regula la autonomía Municipal y que literalmente dice " Artículo 12.- La autonomía municipal se basa en los postulados siguientes:

1.- La libre elección de sus autoridades mediante sufragio directo y secreto, de conformidad con la Ley; 2.- La libre administración y las decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la Nación y sus programas de desarrollo; 3.- La facultad para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio, con atención especial en la preservación del medio ambiente; 4.- La elaboración, aprobación, ejecución y administración de su presupuesto; 5.- La planificación, organización y administración de los servicios públicos municipales; 6.- La facultad para crear su propia estructura administrativa y forma de funcionamiento, de acuerdo con la realidad y necesidades municipales; y, 7.- Las demás que en el ejercicio de sus atribuciones les correspondan por ley a las municipalidades."

CONSIDERANDO: Que el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Municipalidades literalmente dice: "Artículo 75- Corresponde a las Municipalidades, a través de las Corporaciones Municipales, la creación, reforma o derogación de las tasas por concepto de servicios, derechos, cargos y otros gravámenes municipales, con excepción de los impuestos, que deben ser decretados por el Congreso Nacional de la República. Se entenderá por Tasa Municipal el pago que hace a la Municipalidad el usuario de un servicio público local y el cual ha sido aprobado en el respectivo Plan de Arbitrios, de conformidad con el Art. 84 de la Ley. Para estos efectos las Corporaciones Municipales harán del conocimiento de la población contribuyente las disposiciones normativas correspondientes por medio de publicaciones en el Diario Oficial la Gaceta, la Gaceta Municipal o los medios de comunicación más aptos en los respectivos términos municipales. También le corresponde a las Corporaciones Municipales establecer los montos por concepto de Contribución por Mejoras, de acuerdo con los costos de las obras y demás criterios de interés económico social, tal como lo establece el Decreto No. 178-87 del 10 de noviembre de 1987. "Artículos 151.- Las Municipalidades quedan facultadas para establecer las tasas por: a) Los Servicios Municipales prestados directa e indirectamente por la Municipalidad e indirectamente por particulares debidamente autorizados por la municipalidad. b) La utilización de bienes municipales o ejidales. c) Los Servicios administrativos que afectan o benefician al habitante del término municipal"

CONSIDERANDO: Que la empresa Cargill de Honduras S de R.L ha presentado demanda de impugnación del plan de Arbitrios en el Juzgado de lo contencioso administrativo en san pedro Sula con número de expediente 039-2024. Que de acuerdo al análisis del Expediente y el escrito presentado que corren agregadas al expediente de mérito y las consideraciones antes expuestas de la Asesoría Legal de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa y en aplicación de los artículos 82 y 325 de la





Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa

Secretaria Municipal

Santa Cruz de Yojoa, Cortes, Honduras, C.A

Tels:2654-8183*2654-8184 Ext:106

Email: secretariamunicipalscy@gmail.com



Constitución de la Republica: 12, 12^a, 13,25, 43, 47, 65,74,122^a, de la Ley de Municipalidades;11,13,40,75,147,150, de su Reglamento; artículos 19,26,54, 60, 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75,83,150, de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 116,118, de la Ley general de la Administración pública , Plan de arbitrios del año 2024 . **RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR la impugnación parcial de un acto de carácter general consistente en el Plan de arbitrios de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa Departamento de Cortes correspondiente al año 2024, presentado por la Abogada DENIA GERALDINA ESCALON POSADAS quien actúa en su condición de Apoderada legal de CARGILL DE HONDURAS S DE R.L ; en virtud de que Corresponde a las Municipalidades, a través de las Corporaciones Municipales, la creación, reforma o derogación de las tasas por concepto de servicios, derechos, cargos y otros gravámenes municipales y las tasas social y por impacto ambiental fueron creadas para beneficiar a la población en áreas como salud , educación y al ambiente que gran daño ambiental causa la instalación de más de doscientas granjas en el Municipio. Que la empresa Cargill de Honduras S de R.L ha presentado demanda de impugnación del Plan de Arbitrios en el Juzgado de lo contencioso administrativo en san pedro Sula con número de expediente 039-2024, en virtud de ser un acto de carácter general. SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE**

09). CIERRE DE LA SESIÓN.

FIRMAN LAS Y LOS REGIDORES: DORILA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ROBERTO PINEDA CHACÓN, JOSÉ FÉLIX GARCÍA PINEDA, MARTHA ALICIA AMAYA MARTÍNEZ, STEPHEN MICHAEL ZELAYA YOUNGBERG, CRISTÓBAL FLORES HERNÁNDEZ, ÁNGEL ANTONIO LEIVA MADRID, KARLA PATRICIA AMADOR HASBUN, CARLOS ROBERTO QUIROZ OWEN, JESSICA SUYAPA TREJO GARCÍA FIRMA Y SELLO: ALCALDE MUNICIPAL: LICENCIADO MARLON JAVIER PINEDA LEIVA, SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. SUANY MARISSOLA ALVARENGA BERTRAND

En fe de lo cual, y para constancia se extiende la presente certificación a los 28 días del mes de octubre del año 2024.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

ABG. SUANY MARISSOLA ALVARENGA BERTRAND
SECRETARIA MUNICIPAL





Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa

Secretaria Municipal

Santa Cruz de Yojoa, Cortes, Honduras, C.A

Tels: 2654-8183*2654-8184 Ext: 106

Email: secretariamunicipalscy@gmail.com



CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente **CERTIFICA**, el punto **NRO 8)**, **ENTREGA DE LA ESCRITURA DE DONACIÓN DEL PREDIO DE LA POSTA POLICIAL DE PEÑA BLANCA POR EL REGIDOR STEPHEN MICHAEL ZELAYA EN REPRESENTACIÓN DE PAN AMERICAN HEALTH., ACTA 23-2024**, Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, realizada en el salón de sesiones de esta Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, el día **VIERNES 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024**, en base al artículo 32 y 32-A de la Ley de Municipalidades. Presidió en forma presencial señor Alcalde Municipal Licenciado Marlon Javier Pineda Leiva con la asistencia de las y los señores Regidores por su orden: Primera Regidora Dorila Sánchez Sánchez, Segundo Regidor Roberto Pineda Chacón, Tercer Regidor José Félix García Pineda, Cuarta Regidora Martha Alicia Amaya Martínez, Quinto Regidor Stephen Michael Zelaya Youngberg, Sexto Regidor Cristóbal Flores Hernández, Séptimo Regidor Ángel Antonio Leiva Madrid, Octava Regidora Karla Patricia Amador Hasbun, Noveno Regidor Carlos Roberto Quiroz Owen, Decima Regidora Jessica Suyapa Trejo García, la señora Vicealcaldesa Lic. Aura Enoe Turcios Pineda; La Asesora Legal Abogada Irma Delia Pineda, la señora Irma Figueroa en su calidad de Comisionada Municipal de Derechos Humanos y la Secretaria Municipal Abogada Suany Marissela Alvarenga quien de todo **DA FE**. La sesión fue convocada conforme a la agenda siguiente:

1.....2.....3.....4.....5.....6.....

8). ENTREGA DE LA ESCRITURA DE DONACIÓN DEL PREDIO DE LA POSTA POLICIAL DE PEÑA BLANCA POR EL REGIDOR STEPHEN MICHAEL ZELAYA EN REPRESENTACIÓN DE PAN AMERICAN HEALTH.

-El Regidor Stephen Michael Zelaya se dirige ante los miembros de corporación quien manifiesta que de parte de la familia Youngberg, servicio Pan American Salud, la gente noble de Estados Unidos le entregamos la escritura del predio de un lote de media manzana, a la Policía Nacional, secretaria de seguridad para la nueva posta de Peña Blanca y también traemos un predio que estamos donando a la Iglesia Católica que lo recibirá el señor Concepción que es media manzana para la parroquia nueva de Aldea Peña Blanca.

La Corporación Municipal ap laude y felicitan al Regidor Stephen Michael Zelaya por las Escrituras de Donación que serán de mucho beneficio para nuestro Municipio.

09). CIERRE DE LA SESIÓN.

FIRMAN LAS Y LOS REGIDORES: DORILA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ROBERTO PINEDA CHACÓN, JOSÉ FÉLIX GARCÍA PINEDA, MARTHA ALICIA AMAYA MARTÍNEZ, STEPHEN MICHAEL ZELAYA YOUNGBERG, CRISTÓBAL FLORES HERNÁNDEZ, ÁNGEL ANTONIO LEIVA MADRID, KARLA PATRICIA AMADOR HASBUN, CARLOS ROBERTO QUIROZ OWEN, JESSICA SUYAPA TREJO GARCÍA FIRMA Y SELLO: ALCALDE MUNICIPAL: LICENCIADO MARLON JAVIER PINEDA LEIVA, SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. SUANY MARISSELA ALVARENGA BERTRAND

En fe de lo cual, y para constancia se extiende la presente certificación a los 28 días del mes de octubre del año 2024.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

ABG. SUANY MARISSELA ALVARENGA BERTRAND
SECRETARIA MUNICIPAL





Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa

Secretaria Municipal

Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Correo:secretariamunicipalscy@gmail.com
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria Municipal de este término por este medio hace **CONSTAR QUE: EL ACTA 24-2024**, Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal, el día 24 de octubre del año 2024, no está Ratificada, se pasara a la **Oficina Municipal del Portal de Transparencia** previa a su Ratificación.

.....UL.....

Y para los fines pertinentes se le extiende la presente en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortés, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


ABOG. SUANY MARISELLA ALVARENGA BERTRAND
SECRETARIA MUNICIPAL

